



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00446379- -NEU-MGOB - LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00446379- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de dos (2) camionetas tipo pick-up tracción 4x4 y dos (2) vehículos utilitarios tipo Renault Kangoo, con destino al funcionamiento de las distintas dependencias que componen el Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período;

Que la mencionada contratación se funda en la necesidad de contar con dichos vehículos a efectos de garantizar la adecuada cobertura territorial y el correcto cumplimiento de las funciones asistenciales e institucionales asignadas al Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, así como de las políticas públicas propuestas, en el marco de las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN;

Que bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, se encuentran comprendidas la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Mujeres y Diversidad;

Que los vehículos requeridos son un medio esencial para que las mencionadas reparticiones, cumplan con las distintas funciones que ejecutan a través de los dispositivos de atención, como por ejemplo: promover y garantizar derechos destinados a los sectores más vulnerables; asesorar, asistir y acompañar a personas y/o grupos que han sido víctimas de delitos; garantizar la protección de las mujeres y personas del colectivo de la diversidad en situaciones de violencia por motivos de género y/o vulnerabilidad; etc;

Que dichos organismos no cuentan con unidades alquiladas ni con vehículos incorporados mediante leasing desde el inicio de la gestión de gobierno. No obstante, el trabajo territorial demanda movilidad y presencia, muchas veces en contextos que requieren vehículos con características específicas, tales como tracción 4x4, capacidad de carga y condiciones de seguridad acordes a caminos de ripio, zonas rurales y alta montaña;

Que a tales fines, se generó el Pedido de Suministros N° 3145, en el cual, se informan las características técnicas del servicio de alquiler de cada vehículo, precios estimativos y equipamiento;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, confeccionó la Solicitud de Provisión N° 1459 del Sistema de Administración Financiera Provincial (SA.FI.PRO.);

Que el monto estimado asciende a la suma total de pesos setenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$79.200.000,00), correspondiendo por ello realizar un llamado a Licitación Privada, conforme a Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN montos límites de las contrataciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, informó que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, dando cumplimiento a Decreto N° 0182/18;

Que mediante documento PLIEG-2026-00659959-NEU-ADM#MGOB obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Pedido de Presupuesto;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0183/18, la contratación de las nuevas locaciones de rodados, renovación o reemplazo de contratos existentes, deberán ser fundadas mediante informe suscripto por el Ministro del área y ajustarse a los créditos presupuestarios vigentes debiendo remitirse a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a fin que autorice la contratación y siendo todas las locaciones, cualquiera fuera su origen, aprobadas por Decreto;

Que, en virtud de ello, obra incorporado informe del señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, dando cumplimiento a Decreto N° 0183/18;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que, en virtud del monto estimado, la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 1°, Inciso b) y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a efectuar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de vehículos sin chofer (dos (2) camionetas tipo pick-up tracción 4x4 y dos (2) vehículos utilitarios tipo Renault Kangoo), con destino al funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por igual período, bajo las mismas condiciones.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, que como documento **PLIEG-2026-00659959-NEU-ADM#MGOB**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de alquiler de vehículos que como documento **IF-2026-**

00934556-NEU-ADM#MGOB, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, todas las veces que resulten necesarias, dentro de los plazos mínimos previstos en el Artículo 12° del Reglamento de Contrataciones – Decreto N° 2758/95, como así también, a la designación oportuna de los/as integrantes de la comisión asesora de preadjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo a lo normado por el Artículo 39° del citado Reglamento.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, para aprobar lo actuado, desestimar, declarar desierto o fracasado, adjudicar la oferta y prorrogar el contrato, como excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

U.O.: 01 MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JURI	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$79.200.000,00

Total estimado: pesos setenta y nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$ 79.200.000,00).

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0184/18.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.